



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2020

Asistentes por vía telemática:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López

Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández

Ilma. Sra. D.^a Ana Belén Zapata Jiménez

Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano

Concejala-secretaria:

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Interventor general:

D. XXXXXXXX

Director de Asesoría Jurídica

(Junta de Gobierno Local de 7.10.2019):

D. XXXXXXXX

Siendo las nueve horas y diez minutos del día veintisiete de abril de dos mil veinte se reúne telemáticamente la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejala-secretaria la Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 2010/2020, de 23 de abril, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Sin perjuicio de la participación telemática, se encuentran presencialmente en el seno del salón de plenos de la Corporación: El Excmo. Sr. alcalde y la Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea, así como el Interventor General y el Director de Asesoría Jurídica.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

No asisten a la sesión, ni justifican su ausencia, los Ilmos. Sres. D. Víctor González Fernández, D. Jesús C. Pérez Atencia y D. Alejandro David Vilches Fernández.

El Sr. interventor general se incorpora a la sesión en el punto 2º del orden del día, que es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APRECIAR LA CONCURRENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DESCRITAS POR LA ALCALDÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS.

2.- SECRETARÍA GENERAL. - DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR



DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016 Y 19.6.2019.

3.- MEDIO AMBIENTE. - PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE PARA LA APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA DECLARACIÓN DE NECESIDAD E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CONTENEDORES SOTERRADOS MEDIANTE RENTING”.

4.- ASUNTOS URGENTES.

5.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- APRECIAR LA CONCURRENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DESCRITAS POR LA ALCALDÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS.- En virtud de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado añadido por la disposición final 2ª del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprecia la concurrencia de las circunstancias que se describen en el Decreto de Alcaldía n.º 2010/2020, de 23 de abril, por el que se convoca esta sesión, para poder celebrar la misma por medios telemáticos. Por tanto, se constituye por medios electrónicos, sus miembros se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, asimismo se asegura la comunicación entre ellos en tiempo real durante la celebración de la sesión.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016 Y 19.6.2019.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas entre los días 17 y 23 de abril de 2020, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 1940 y el 2009, según relación que obra en el expediente, debidamente diligenciada por la concejala-secretaria de esta Junta de Gobierno Local.

3.- MEDIO AMBIENTE. - PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE PARA LA APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA DECLARACIÓN DE NECESIDAD E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CONTENEDORES SOTERRADOS MEDIANTE RENTING”.- Conocida la propuesta de referencia de fecha 23 de abril de 2020, en la que se indica lo siguiente:

“**PRIMERO:** Visto el informe/propuesta de información previa sobre expediente para contratar el suministro e instalación de equipos de contenedores soterrados mediante renting, suscrito por el Jefe de Servicio de Medio ambiente de fecha 23 de abril de 2020,



que a continuación se transcribe (a excepción de su apartado I, para evitar inútiles repeticiones):

“Asunto: INFORME/PROPUESTA DE INFORMACIÓN PREVIA SOBRE EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CONTENEDORES SOTERRADOS MEDIANTE RENTING.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y a los efectos de iniciar un expediente de contratación, se propone al órgano de contratación la aprobación de la justificación de la necesidad del contrato, en base a lo siguiente:

- Denominación del contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS MEDIANTE RENTING.

A. Naturaleza y extensión de la necesidad de la administración que se pretende satisfacer:

La ciudad de Vélez-Málaga ha ido instalando equipos soterrados durante un periodo de tiempo comprendido entre el año 2006 y el 2012, por diversas circunstancias también ha existido un cambio de proveedores según el periodo de compra, existiendo una variedad de marcas y modelos.

Las pocas labores de mantenimiento efectuadas en los últimos años han sido realizadas por personal no cualificado, y con el único objetivo de mantener la funcionalidad de los equipos, obviando cualquier defecto o falta de sistema de seguridad y prevención de riesgos. Esa falta de mantenimiento correcto ha provocado un deterioro avanzado de los equipos siendo en algunos casos irreversible, con lo que la adecuación correspondiente implica cambio de equipos.

Ninguno de los equipos instalados dispone de certificado CE ni de número de serie, por lo que debemos considerar que en la actualidad están fuera de cualquier normativa y en condiciones de peligrosidad tanto para los usuarios finales como para el personal de mantenimiento, por lo que aconsejamos una rápida adecuación de los equipos o su clausura temporal o definitiva.

B. Objeto del contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS

*C) Idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer la necesidad a cubrir:
El objeto del contrato es idóneo para satisfacer las necesidades a cubrir, ya que se pretende realizar una renovación de los equipos de contenerización soterrada que tienen más de 12 años de antigüedad y no son equipos que cumplan con la actual con la normativa vigente de máquinas y de seguridad.*

D) Valor estimado del contrato indicando los conceptos que lo integran:

Valor estimado: 942.148,76 €.

-Desmontaje de equipos antiguos.

-Suministro e instalación de nuevos equipos.

-Mantenimiento de equipos.

E) Sobre la tipología del expediente:



E.1. Determinación del tipo de tramitación: (Ordinaria).

E.2. Tipo contractual: suministro.

E.3. Procedimiento de adjudicación: abierto.

E.4. Lotes: NO. Se trata de equipos que deben guardar una homogeneidad en los equipos, una certificación de seguridad y marcado CE, por lo que se desaconseja hacer diferentes lotes.

F) Fecha estimada de comienzo del procedimiento de adjudicación: JULIO 2020

G) Documentación en la que se fundamentan los datos del expediente:

G.1. Datos técnicos del suministro: Pliego de Prescripciones Técnicas.

G.2. Código del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV del Contrato): 44614300-0.

G.3. Informe de sostenibilidad presupuestaria (art. 32.3 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.) de fecha: 10/03/2020.

H) Datos de contacto de la unidad de seguimiento del contrato:

Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

XXXXXXXX@velezmalaga.es.

Teléfono:XXXXXXXX”

SEGUNDO: Considerando que en el mismo se explican y justifican de forma adecuada los requisitos exigidos por el artículo 116.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

TERCERO: Considerando, asimismo, que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; en cuya disposición adicional tercera, apartado 1, se dispone que: “*Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanuda en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*”, mientras que en su apartado 4 modula esa obligación al establecer que: “*Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengam referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.*”

CUARTO: Considerando, finalmente, que la adjudicación y posterior ejecución del contrato que nos ocupa supondrá un impulso para la reactivación de la actividad económica y del empleo, como elementos cruciales para amortiguar el impacto de crisis provocada por la epidemia, estimamos que se justifica suficientemente la tramitación del expediente administrativo toda vez que constituye una medida indispensable para la protección del interés general, dando así soporte al tejido productivo y social (supuesto previsto en el apartado 4 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19).

QUINTO: Siendo el órgano competente de la Corporación la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto de la LCSP, al



no operar en este supuesto la delegación efectuada mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 19 de junio de 2019, por superar el contrato el plazo de 4 años (...).

Visto el informe técnico emitido por el jefe de Servicio de Medio Ambiente con fecha 10 de marzo de 2020, el cual, atendiendo al cumplimiento del contenido del art. 32 “Sostenibilidad Presupuestaria de las Administraciones Públicas” de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, señala que “no se prevé ningún compromiso de gasto futuro adicional, salvo los propios del contrato a celebrar, de forma que queda garantizada su sostenibilidad presupuestaria”.

Y visto igualmente el informe de 23 de abril de 2020 del referido técnico, que cuenta con la conformidad del Delegado de Medio Ambiente, que consta parcialmente en la propuesta anteriormente transcrita.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª, apartado 4º, de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad **aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- Acordar la continuación del procedimiento administrativo por los motivos anteriormente expuestos.

2º.- Considerar adecuada la motivación de la necesidad del contrato que figura en el informe/propuesta de información previa sobre el expediente para contratar el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CONTENEDORES SOTERRADOS MEDIANTE RENTING” de fecha 23 de abril de 2020 antes referido, adhiriéndose este órgano de contratación a la misma.

3º.- En concordancia con el anterior apartado, aprobar el inicio del expediente de contratación en los términos que a continuación se indican:

- Denominación del contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CONTENEDORES SOTERRADOS MEDIANTE RENTING.

- Objeto del contrato: PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

- Valor estimado del contrato indicando los conceptos que lo integran: 942.148,7€ (IVA excluido).

- Tramitación: ORDINARIA.

- Tipo contractual: SUMINISTRO.

- Procedimiento de adjudicación: ABIERTO.



- Unidad de seguimiento del contrato: **ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.**
- Precio estimado: **942.148,76€; IVA: 197.851,24€; Total (IVA incluido): 1.140.000,00 €**
- Plazo de (duración/ejecución del contrato): **60 MESES.**
- Lugar de prestación: **Los contenedores soterrados de la vía pública definidos en el PPT.**

4º.- La presente Resolución se remitirá:

- A la unidad municipal de contratación a los efectos de que se realice la preceptiva publicación de anuncio previo en el perfil del contratante y se instruya por ella el expediente de contratación, requiriendo toda la documentación necesaria para ello, tras lo cual se elevará al órgano de contratación la propuesta de aprobación del expediente de contratación y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.
- A la unidad emisora del informe propuesta a los efectos de que remita a la unidad de contratación toda la información y documentación que deba aportar para la confección del expediente de contratación y, en especial, el pliego de prescripciones técnicas.
- A la Oficina Contable, a los efectos de que emita el oportuno certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado para su posterior remisión a la unidad de contratación.

4.- ASUNTOS URGENTES. - No se presenta ninguno.

5.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de que con fecha 4 de abril de 2020, se ha emitido el Real Decreto 492/2020 por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, publicado en el BOE n.º 115 de 25 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria por el COVID-19.

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejala-secretaria certifico.